



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
OFICINA OTEC
HUEPIL

APRUEBA CONTRATOS COORDINADORA Y
AUXILIARES DESDE EL 08.06.09 AL 08.07.09
PROGRAMA CHILECALIFICA COHORTE 2009-
2010.-

HUEPIL, Julio 21 del 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1137 / 2009/

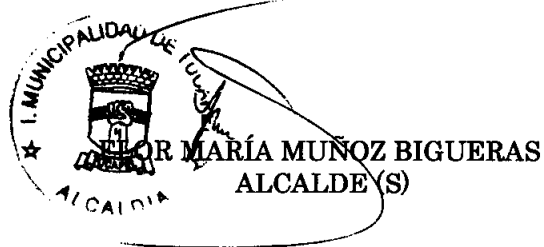
VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L. N° 1 , publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
2. El Programa de Nivelación de Estudios Medios Chilecalifica Cohorte 2009-2010.-
3. La necesidad de contratar coordinadora y auxiliares para el proceso de Nivelación desde el 08.06.09 al 08.07.09 a los alumnos ingresados al Programa Chilecalifica cohorte 2009-2010.-
4. La omisión de no haber realizado el presente decreto en su oportunidad

DECRETO:

- a) **APRUEBESE**, la contratación de coordinadora y auxiliares para las localidades de Huépil y Trupán, para el proceso Nivelación desde el 08.06.09 al 08.07.09 a los alumnos ingresados al Programa Chilecalifica cohorte 2009-2010.-
- b) El presente decreto asciende a la suma de \$134.000.- y cubrirá los gastos de honorarios de los contratados para el periodo de Nivelación de Estudios cohorte 2009-2010 del Programa Nivelación de Estudios Chilecalifica.
- c) Impútese el gasto ocasionado a la Cuenta Administración de Fondos OTEC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- La indicada
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Archivo OTEC

LHL/FMMB/JSE/kbd

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION (O.T.E.C)
DIEGO PORTALES 258 FONO 404037-404038
HUEPIL

PROGRAMA DE " NIVELACION DE ESTUDIOS ADULTOS"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Huépil a 08 de Junio de 2009 entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Luis Herrera Larenas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliados en calle [REDACTED] de esta ciudad y Don, **RAFAEL ELADIO RUBILAR VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el prestador, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don, **RAFAEL ELADIO RUBILAR VALENZUELA**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de atención a los alumnos que realicen el curso de "**PROGRAMA CHILE CALIFICA COHORTE 2009-2010 SEGUNDO CICLO NIVELACION DE ESTUDIOS MEDIOS ADULTOS**", que se dicta en Escuela Alejandro Pérez Urbano de la Localidad de Trupán.

SEGUNDO: Las funciones serán las siguientes:

- Mantener el aseo de las salas.
- Estar a disposición del Profesor Instructor, durante el horario de clases
- Facilitar material a los alumnos, si fuese necesario.
- Atender a los alumnos del curso en el café.
- Abrir y cerrar las puertas de dicho local.

TERCERO: El Prestador desarrollará un total de 10 horas semanales, los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, en horario de 18:30 hrs. a 21:00 Hrs. Hasta finalizar el Programa.

CUARTO: El Organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará al prestador contratado, a título de Honorarios la suma de \$ 33.333.- (treinta mil pesos), mensuales. El pago se efectuará mensualmente, previa emisión de su boleta de honorarios electrónica, deduciendo de dicho monto, los impuestos correspondientes. Descontando las horas no asistidas.

QUINTO: El contrato comienza a regir desde el de 8 de Junio de 2009.- al 8 de Julio del mismo año. El prestador efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezcan otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.

SEXTO: Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

SEPTIMO: La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que el prestador no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla imperfectamente.

OCTAVO: Se firma este contrato de cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder, del prestador.


RAFAEL RUBILAR VALENZUELA
PRESTADOR


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION (O.T.E.C)
DIEGO PORTALES 258 FONO 404037-404038
HUEPIL

PROGRAMA DE " NIVELACION DE ESTUDIOS ADULTOS"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Huépil a 08 de Junio de 2009 entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Luis Herrera Larenas, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliados en calle [REDACTED] de esta ciudad y Don, **CARLOS ALBERTO RIVERA QUEVEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el prestador, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don, **CARLOS ALBERTO RIVERA QUEVEDO** , se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de atención a los alumnos que realicen el curso de "**PROGRAMA CHILE CALIFICA COHORTE 2009-2010 NIVELACION DE ESTUDIOS MEDIOS ADULTOS**", que se dicta en Liceo B-67 de Huépil.

SEGUNDO: Las funciones serán las siguientes:

- Mantener el aseo de las salas.
- Estar a disposición del Profesor Instructor, durante el horario de clases
- Facilitar material a los alumnos, si fuese necesario.
- Atender a los alumnos del curso en el café.
- Abrir y cerrar las puertas de dicho local.

TERCERO: El Prestador desarrollará un total de 12,5 horas semanales, los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, en horario de 19:00 hrs. a 21:30 Hrs. Hasta finalizar el Programa.

CUARTO: El Organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará al prestador contratado, a título de Honorarios la suma de \$50.600.- (cincuenta mil seiscientos mil pesos), mensuales. El pago se efectuará mensualmente, previa emisión de su boleta de honorarios electrónica, deduciendo de dicho monto, los impuestos correspondientes. Descontando las horas no asistidas.


QUINTO: El contrato comienza a regir desde el de 8 de Junio de 2009.- al 8 de Julio del mismo año. El prestador efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezcan otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.

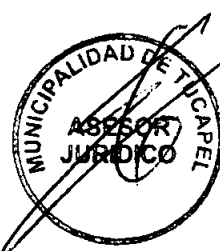
SEXTO: Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

SEPTIMO: La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que el prestador no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla imperfectamente.

OCTAVO: Se firma este contrato de cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder, del prestador.


CARLOS RIVERA QUEVEDO
PRESTADOR


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIEGO PORTALES 258
FONO 404037-404038
HUEPIL**

PROGRAMA CHILE CALIFICA NIVELACION DE ESTUDIOS MEDIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Huépil 08 de Junio de 2009 entre la OTEC. De la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL Ru [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Luis Herrera Larenas, Cédula de Identidad [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego portales n° 258 de esta Ciudad y la Srta. NORMA KAREN BRAVO DE LA PEÑA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Prestadora, domiciliada en calle [REDACTED] Huépil; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Srta. Norma Karen Bravo de la Peña, se obliga a realizar para la Municipalidad de Tucapel, las funciones de recopilar los antecedentes de los alumnos y coordinación de los cursos de nivelación de Estudios Medios, según Programa Chile Califica Cohorte 2009-2010, el presente contrato durará hasta que finalice el Programa Chilecalifica Cohorte 2009-2010.

SEGUNDO: Las funciones de la Prestadora abarcaran las siguientes actividades:

- Coordinación clases de Nivelación de Alumnos Programa Chilecalifica, 1° y 2° ciclo
- Recopilación de documentos de los alumnos, para el curso de nivelación.
- Visitas alumnos que presenten inasistencia al Programa
- Mantención de registros de atención en terreno necesarios día a día conforme a las pautas entregadas por la OTEC.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados y asignados.
- Reuniones informativas con integrantes del Programa Chiecalifica
- Visitas a los alumnos en clases diariamente.

TERCERO: La prestadora desarrollará la coordinación del Programa de lunes a viernes, en horario vespertino, a los alumnos del Programa Chilecalifica Primer y Segundo Ciclo Huépil, Segundo ciclo Trupán y Primer ciclo Tucapel, dependiendo directamente del director de la OTEC de la Municipalidad.


CUARTO: La Municipalidad pagará a la Prestadora contratada, los gastos en pasajes y la colación cuando corresponda y a título de honorarios la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) brutos, por los servicios prestados mensualmente, deduciendo de dicho monto, los impuestos correspondientes, debiendo extenderse por la prestadora la boleta de Honorarios correspondiente. La OTEC. Municipal hará la devolución del dinero incurrido en gastos de locomoción previa rendición de los boletos.

QUINTO: El contrato comienza a regir desde el de 08 de Junio de 2009 al 8 de Julio del mismo año. El prestador efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezcan otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.

SECTO: Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo laboral entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que La Prestadora no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla imperfectamente, sin excepción de causa

OCTAVO: Se firma este contrato de tres ejemplares quedando uno en poder del prestador


NORMA BRAVO DE LA PEÑA
PRESTADORA


I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)
COMUNA DE TUCAPEL

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIEGO PORTALES 258
FONO 404037-404038
HUEPIL**

PROGRAMA CHILE CALIFICA NIVELACION DE ESTUDIOS MEDIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Huépil 08 de Junio de 2009 entre la OTEC. De la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL R. [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Luis Herrera Larenas, Cédula de Identidad [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] de esta Ciudad y la Srta. NORMA KAREN BRAVO DE LA PEÑA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Prestadora, domiciliada en calle A [REDACTED] Huépil; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Srta. Norma Karen Bravo de la Peña, se obliga a realizar para la Municipalidad de Tucapel, las funciones de recopilar los antecedentes de los alumnos y coordinación de los cursos de nivelación de Estudios Medios, según Programa Chile Califica Cohorte 2009-2010, el presente contrato durará hasta que finalice el Programa Chilecalifica Cohorte 2009-2010.

SEGUNDO: Las funciones de la Prestadora abarcaran las siguientes actividades:

- Coordinación clases de Nivelación de Alumnos Programa Chilecalifica, 1° y 2° ciclo
- Recopilación de documentos de los alumnos, para el curso de nivelación.
- Visitas alumnos que presenten inasistencia al Programa
- Mantención de registros de atención en terreno necesarios día a día conforme a las pautas entregadas por la OTEC.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados y asignados.
- Reuniones informativas con integrantes del Programa Chiecalifica
- Visitas a los alumnos en clases diariamente.



TERCERO: La prestadora desarrollará la coordinación del Programa de lunes a viernes, en horario vespertino, a los alumnos del Programa Chilecalifica Primer y Segundo Ciclo Huépil, Segundo ciclo Trupán y Primer ciclo Tucapel, dependiendo directamente del director de la OTEC de la Municipalidad.


CUARTO: La Municipalidad pagará a la Prestadora contratada, los gastos en pasajes y la colación cuando corresponda y a título de honorarios la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) brutos, por los servicios prestados mensualmente, deduciendo de dicho monto, los impuestos correspondientes, debiendo extenderse por la prestadora la boleta de Honorarios correspondiente. La OTEC. Municipal hará la devolución del dinero incurrido en gastos de locomoción previa rendición de los boletos.

QUINTO: El contrato comienza a regir desde el de 08 de Junio de 2009 al 8 de Julio del mismo año. El prestador efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezcan otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.

SECTO: Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo laboral entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que La Prestadora no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla imperfectamente, sin excepción de causa

OCTAVO: Se firma este contrato de tres ejemplares quedando uno en poder del prestador


NORMA BRAVO DE LA PEÑA
PRESTADORA


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)
COMUNA DE TUCAPÉL